

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CYR8011, con fecha de caducidad el día 1 de julio de 1994, disponer como fecha límite el día 1 de julio de 1994 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W/m.
Tercera. Descripción: Exponente.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Runtal», serie H, modelo H.

Características:

Primera: Chapa de acero.
Segunda: 2.276.
Tercera: $n = 1,30$.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de julio de 1992.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

26135 RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, de 13 de octubre de 1992, de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Santa María de Taüll, en Barruera.

Considerando que en fecha 13 de octubre de 1992, el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de delimitación del entorno de

protección de la iglesia de Santa María de Taüll, en Barruera (Alta Ribagorça),

He resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 13 de octubre de 1992, que se transcribe anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 15 de octubre de 1992.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO DE DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE TAUILL, EN BARRUERA

Considerando que por el Decreto de 3 de junio de 1931 se declaró monumento histórico-artístico la iglesia de Santa María de Taüll, en Barruera;

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 5 de octubre de 1990, incoó el expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de Santa María Taüll, en Barruera (Alta Ribagorça);

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;

Considerando los artículos 9.º y siguientes de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Delimitar el entorno de protección de la iglesia de Santa María de Taüll, en Barruera (Alta Ribagorça), según descripción y ubicación que constan en el anexo de este Acuerdo y en los planos que figuran en el expediente.

ANEXO

La delimitación del entorno de protección de la iglesia de Santa María de Taüll tiene forma irregular. Partiendo del punto de encuentro del camino de acceso al antiguo barrio de Santa María con el punto de encuentro con el barranco que separa los barrios de Santa María y de Sant Climent, la delimitación está formada por una línea imaginaria que pasa a 15 metros de distancia del punto más bajo de la carretera hasta llegar al barrio de Santa María, donde penetra en la misma dirección por debajo de las casas situadas en el sur del pueblo hasta llegar a la última casa situada al sudoeste, donde gira en dirección noroeste hasta llegar a la calle de arriba, donde sigue la dirección noreste hasta llegar a la tercera calle perpendicular que se encuentra en esta dirección. Aquí gira hacia abajo hasta encontrar la calle que enlaza la plaza de la iglesia con la carretera del Pla de l'Ermita. Sigue esta calle hasta bordear el nuevo grupo de edificaciones construidas en el lado superior de la carretera de acceso, y gira perfilando las casas situadas en este lado; llega a la finca donde hay restos de la iglesia de Sant Martí de Taüll, perfila estas últimas casas y vuelve a enlazar con el punto de origen.

